

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS – EDAN Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Por una parte, la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) denominada en adelante, “CAJA ANDE”, con domicilio legal en la calle Padre Cardozo N° 355 de ésta Capital, representada por el **Ing. Félix Eladio Sosa Giménez**, con Cédula de Identidad N° 1.643.127, Presidente, designado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4224 del 16 de octubre de 2015, y por la otra parte, la Escuela de Administración de Negocios (EDAN), de la Universidad del Cono Sur de las Américas (UCSA), en adelante LA EDAN, con domicilio en la calle España N° 443 c/ Brasil, representada por la **Lic. Master Judith Farías**, Directora Ejecutiva, que convienen en celebrar, a fin de establecer los delineamientos, un Convenio Marco de Cooperación entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO QUE:

LA EDAN, como Institución Educativa de Educación Superior, sin fines de lucro, regida por el Código Civil, tiene como objeto ofrecer alternativas de perfeccionamiento de alto nivel, dirigidos a los Mandos Medios y Niveles Superiores de las Empresas, Organizaciones e Instituciones Públicas, con el fin de fortalecer las gestiones directivas y ejecutivas de sus componentes. Y LA CAJA, una entidad autárquica regida por la Ley N° 71 del 26 de diciembre de 1968 y sus modificaciones posteriores, Leyes N.º 1042/83 y 1300/87, convienen en celebrar las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

LA EDAN ofrecerá a los funcionarios, afiliados activos y afiliados pasivos de LA CAJA, beneficios en los cursos que se desarrollen durante el año. Los funcionarios y afiliados de LA CAJA podrán inscribirse a los cursos, con los descuentos detallados a continuación:

Descuentos para Funcionarios y Afiliados en forma individual:

- 15% de descuento en cursos de Postgrado y Maestrías
- 10% de descuento en cursos de Formación y Diplomados
- 5% de descuento en Seminarios

Inscripciones grupales para Funcionarios:

Cursos de Duración Extendida

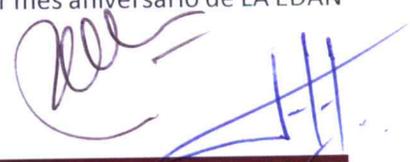
- 18% de descuento a partir de 3 participantes para cursos de Maestría y Postgrados
- 15% de descuento a partir de 3 participantes para cursos de Formación y Diplomados

Seminarios para Empleados

- 1 a 5 personas: 5% de descuento
- 6 a 10 personas: 10% de descuento
- 11 a 15 personas: 15% de descuento

A partir de 16 personas se sugiere solicitar la modalidad In Company, que tendrá un tratamiento especial, a coordinar debidamente en cada caso.

No podrán recibir “**descuentos sobre descuentos**”, en casos de la realización de promociones especiales de los servicios (Ej.: Promoción de fin de año, promoción por mes aniversario de LA EDAN etc.)



SEGUNDA:

Para el usufructo de los servicios y descuentos, el funcionario y/o el Afiliado deberá presentar a LA EDAN, su identificación como Afiliado, a ser tramitado ante LA CAJA.

TERCERA:

LA EDAN se compromete a comunicar de manera mensual los cursos con sus respectivos descuentos a funcionarios y afiliados de LA CAJA, a través de envíos de material promocional a una persona designada por LA CAJA, para replicar la información proveída por LA EDAN, a sus funcionarios y afiliados.

CUARTA:

LA EDAN se compromete a entregar a los funcionarios y afiliados de LA CAJA, un servicio de calidad en la formación y desarrollo de los profesionales del Área, el cual estará ajustado a las normas académicas vigentes en el MERCOSUR, además de la rigurosidad académica pertinente.

QUINTA:

Los compromisos administrativos, económicos o de servicio que surjan de la inscripción de algún funcionarios o afiliado de LA CAJA serán responsabilidad del alumno con la administración de LA EDAN.

SEXTA:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada formalmente por ambas instituciones.

SÉPTIMA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la suscripción y será renovado automáticamente por igual periodo, salvo que una de las partes solicite la cancelación del mismo, para lo cual, cualquiera de las partes deberá comunicar formalmente su intención al respecto, con 30 (treinta) días de antelación a la fecha de finalización. La recisión anticipada no dará derecho a reclamo alguno en ningún concepto por ninguna de las partes contratantes.

OCTAVA:

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia, así lo exigiera. En el supuesto que las diferencias no pudieran ser resueltas amistosamente, las partes se obligan a someter cualquier controversia que pudiera presentarse a un arbitraje de derecho, cuyo laudo será definitivo y vinculante para las partes.

En señal de conformidad con todas y cada una de las clausulas contenidas en el presente convenio, firman al pie, dos ejemplares de igual tenor, a los veintiocho días del mes de julio del año 2016.


Lic. Master **JUDITH FARIAS,**
Directora Ejecutiva
EDAN


Ing. **FELIX E. SOSA GIMÉNEZ**
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal de la ANDE